

*Resolución del director general de Ciencia e Investigación, por la que se autorizan los cambios solicitados en las fechas de estancia de las subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana. (BEFPI/2021)*

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05/10/2020), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana y en el Capítulo I, Sección segunda se regulan las subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana. Estas ayudas son susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959, de 21/11/2020), se convocan para el ejercicio 2021, entre otras, las subvenciones estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo II).

Por Resolución de 16 de junio de 2021, del director general de Ciencia e Investigación, se conceden subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana. (BEFPI/2021).

Con posterioridad a la resolución de concesión, se han presentado solicitudes de modificación en las fechas de incorporación al centro de destino, bien porque se había solicitado la realización de la estancia en un periodo anterior a la resolución de concesión, o por imposibilidad de incorporación al centro de destino en las fechas propuestas, por la situación del COVID y que suponen, en algunos casos, la reducción del periodo concedido.

El Artículo 34.6 de la Orden de bases reguladoras establece que la realización de la estancia por un periodo de tiempo inferior al previsto en la resolución de concesión de la subvención, deberá estar justificada y autorizada y que conllevará una disminución proporcional de la ayuda concedida..

Por todo ello, considerando justificados los cambios solicitados, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de bases reguladoras y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell de aprobació del Reglament orgànic y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV 8671/06.11.2019).

## RESUELVO

*Primero.* Autorizar la realización de la estancia por un periodo inferior al concedido por Resolución de 16 de junio de 2021, del director general de Ciencia e Investigación, por la que se conceden subvenciones para



estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, reduciendo los periodos y dotación económica a las personas que figuran en el Anexo de esta resolución.

*Segundo.* La presente Resolución se notificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web (<http://innova.gva.es>).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación

**ANNEX / ANEXO**

<b>Exp.</b>	<b>Nom Nombre</b>	<b>Puntuació Puntuación</b>	<b>Entitat Entidad</b>	<b>País País</b>	<b>Dies Dias</b>	<b>Dot. Dia Dot. día</b>	<b>Total Total</b>	<b>Viatje Viaje</b>	<b>TOTAL</b>
BEFPI2021026	FERNANDEZ RODRIGUEZ, SANDRA	90	UV	Francia	118	40	4.720,00	600,00	5.320,00
BEFPI2021039	GUTIERREZ GIL, JORGE	89	UPV	Japón	93	50	4.650,00	1.000,00	5.650,00
BEFPI2021002	MARIN GARZON, ALBA	84,5	UV	Reino Unido	112	49	5.488,00	600,00	6.088,00
BEFPI2021056	MATA ALAYON, NAYARIT ALEXANDRA	95	UMH	Alemania	91	41	3.731,00	600,00	4.331,00
BEFPI2021070	NAVES ALEGRE, LARA	90	UMH	Finlandia	91	40	3.640,00	600,00	4.240,00
BEFPI2021075	PINTO CARBO, MARINA	70	FISABIO	Italia	153	41	6.273,00	600,00	6.873,00
BEFPI2021089	SORRIBES DAUDEN, RAQUEL	56	UV	Bélgica	90	48	4.320,00	600,00	4.920,00